



Rad. 680013110004-2021-00498-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Habida cuenta que se presenta solicitud conjunta de los apoderados de las partes el 27 de mayo de 2022, se reanuda el presente diligenciamiento a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, se solicita la terminación del proceso, atendiendo que sus poderdantes han llegado a un acuerdo de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal el 19 de mayo hogaño ante la Notaria 4ª de esta ciudad, el cual aducen no tienen en su poder en el momento; asimismo, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares y que no haya condena en costas, renunciando al termino de ejecutoria.

Con fundamento en la manifestación realizada por los mandatarios judiciales, el objeto principal de la litis que aquí se adelanta queda sin finalidad alguna y por ende se accede a dar por terminado el mismo, levantando las medidas cautelares decretadas con ocasión del trámite, sin necesidad de condena en costas para ninguno de los extremos procesales.

Archívese el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa desanotación en el sistema JUSTICIA XXI y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **060** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **01 DE JUNIO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia